No. GS-2026- -043023- **-MEPER-GUDMO 9 – 20.1**

Pereira, 22 de mayo de 2026

Señor Coronel
OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Pereira
Avenida las Américas 46 - 35
Pereira - Risaralda

Asunto: Primer informe de supervisión contrato Nro. **82-8-10015-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	22/04/2026	Hasta	22/05/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-033303-MEPER del 22/04/2026, el señor coronel OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Pereira, nombró como supervisores del contrato nro. 82-8-10015-26, al señor capitán ANDRES AUGUSTO MOLANO HERNANDEZ para el rubro de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **Nº de informes de supervisión presentados: 0**

No aplica

Powered by CamScanner

Información del contrato u orden de compra

Contrato N.º / Orden de compra Nº	**No. 82-8-10015-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, UNIDAD NACIONAL DE DIÁLOGO Y DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y/O VEHÍCULOS QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN.**
Contratista	**NOMBRE:** SURTILLANTAS LA GUACA SAS **NIT:** 900447895-9 **REPRESENTANTE LEGAL:** CLAUDIA MÓNICA RAVE AGUIRRE **DOC. IDENTIDAD:** 31.420.030 de Cartago - Valle **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Dosquebradas Risaralda **DIRECCIÓN:** Carrera 2 9-A40 La Badea El Pollo y Calle 35 35-19 oficina 216 **TELÉFONO:** 3157711526 **E-MAIL:** surtillantaslaguaca@hotmail.com
Representante legal y/o vicepresidente comercial	CLAUDIA MONICA RAVE AGUIRRE
Valor inicial del contrato u orden de compra	**VALOR TOTAL:** $ 493.509.906,80 **MEPER:** $ 203.809.906,80 **DERIS:** $ 271.700.000,00 **UNDMO:** $ 18.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	**VALOR TOTAL:** $ 493.509.906,80 **MEPER:** $ 203.809.906,80 **DERIS:** $ 271.700.000,00 **UNDMO:** $ 18.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	22/04/2026 hasta 30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica

Powered by CamScanner

Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 23 de abril del 2026 mediante Acta No. AE-2026-012490-MEPER se da inicio a la ejecución del Contrato
- Durante el presente periodo, no se realizó cambio de llantas a ningún vehículo de la unidad:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	N/A	Durante el presente periodo no se ha utilizado el rubro asignado a esta unidad.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	N/A	En el presente informe, no se ha requerido la instalación de llantas por parte de esta unidad; por lo tanto, no ha sido posible evidenciar la ejecución del servicio ni verificar este ítem.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	N/A	No se han realizado requerimientos de aclaración o información al contratista; por lo tanto, no ha sido posible verificar el cumplimiento de este ítem.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	N/A	El contratista certificó el pago de seguridad social y parafiscales; no obstante, no se ha verificado por esta supervisión
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Pereira o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Dentro de los documentos cargados en la plataforma SECOP II, relacionados con la ejecución del presente contrato, se evidencia la existencia de póliza de cumplimiento nro. **55-44-101087744** del 31/06/2026, la cual ya se encuentra aprobada por la unidad.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia	SI	Mediante acuerdo de confidencialidad firmado el día 31/03/2026, por el representante

Powered by CamScanner

deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		legal del contratista, se certifica el compromiso de Surtillantas La Guaca SAS con el presente ítem.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Pereira y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Mediante certificado, el representante legal del contratista, indica que no ha recibido amenaza o peticiones con las que lo obliguen a vulnerar la seguridad de la información aportada por la unidad.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El 25/03/2026 se recibe certificación de cuenta corriente activa nro. 11569747951.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	La Policía Metropolitana de Pereira, no ha suministrado elemento alguno (herramientas, software, etc.) al proveedor para el cumplimiento del objeto contractual
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	El contratista certificó en su oferta lo solicitado en el presente ítem. Igualmente, en la actualidad cumple con dichas condiciones para la prestación del servicio
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir, con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	N/A	El contratista certificó el cumplimiento; no obstante, no se ha verificado la disposición final de las llantas
12. Así mismo, incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N/A	Mediante certificado de fecha 27/03/2026, firmado por su representante legal, el contratista garantiza que cumple con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el Modelo de Recepción de Facturas de	SI	El contratista cuenta con proveedor de software para expedición de factura electrónica, con razón social Siigo SAS - NIT 830.048.145-8

Powered by CamScanner

Venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Dentro del presente periodo, la unidad y el contratista, han cumplido con el ARTÍCULO 5. "*De los Derechos y Deberes de los Contratistas*" de la ley 80/1993

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El contratista se obliga a cumplir con las certificaciones de cumplimiento de Normas Técnicas expedida por su proveedor de llantas. Las llantas deben cumplir con la siguiente Norma Técnica. **TIPO BIEN** / **NORMA TÉCNICA COLOMBIANA** Llantas para vehículos automotores — NTC 5384 Llantas para motocicletas — NTC 5385	SI	El contratista certificó en su oferta lo solicitado en el presente ítem. Igualmente, en la actualidad cumple con dichas condiciones para la prestación del servicio
ÍTEM	**CAPACIDAD OPERATIVA**	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
2	Con el fin de garantizar la calidad del suministro e instalación de llantas, y considerando aspectos como el plazo de ejecución, lugar de prestación del servicio, tiempos de respuesta y forma de pago, el contratista se obliga a contar con la capacidad operativa, administrativa, técnica y logística necesaria para cumplir integralmente con el objeto contractual. Así mismo se obliga a contar con la infraestructura adecuada, personal idóneo, herramientas especializadas y equipos requeridos para el montaje, balanceo, alineación y demás actividades asociadas a la correcta instalación de las llantas. Teniendo en cuenta que acreditó que cuenta con establecimiento(s) de comercio propio(s) o en arriendo, ubicados en lugares de fácil acceso dentro de la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Pereira (Pereira, Dosquebradas o La Virginia), que permitan atender de manera oportuna los vehículos y motocicletas institucionales durante la ejecución del contrato. El contratista deberá entregar las llantas en el municipio de Dosquebradas en el SURTILLANTAS LA GUACA SAS TALLER SERVITECA, ubicado en la carrera 2 No 9 A40, Barrio la Badea el Pollo y SURTILLANTAS LA GUACA SAS en la calle 35 No. 15-19 OF 216, lugares que el contratista presentó como propuesta para el (desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado), el cual se realizará en el momento en que se presente el vehículo o motocicleta al lugar ofertado por el contratista, con la orden de trabajo por parte de la Policía Metropolitana de Pereira. Además, debe contar con elementos técnicos y tecnológicos necesarios; tales como: 1. Equipos para montaje y desmontaje de llantas. 2. Equipos para balanceo. 3. Equipos para alineación. 4. Equipos adicionales para instalación y seguridad. 5. Equipos tecnológicos para reporte y trazabilidad. 6. Almacenamiento adecuado de llantas.	N/A	Para el presente corte, no se ha solicitado llantas para los vehículos de la unidad.

Powered by CamScanner

3	**ÁREA DE COBERTURA (equipos e instalaciones)** El contratista se obliga a prestar el servicio de suministro e instalación de llantas, así como los servicios de alineación y balanceo, dentro de la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Pereira, (Pereira, Dosquebradas o La Virginia) garantizando atención oportuna a todos los vehículos y motocicletas adscritos o que transiten dentro de esta área.	N/A	Para el presente corte, no se ha solicitado llantas para los vehículos de la unidad.
ÍTEM	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO**	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
4	El contratista se obliga a que el personal encargado de la instalación de las llantas, así como de la ejecución de los servicios de alineación y balanceo, deberá estar debidamente capacitado en procedimientos de mantenimiento automotriz, uso seguro de equipos especializados y prevención de riesgos durante la manipulación de vehículos. Para tal fin, el contratista anexó la hoja de vida del personal técnico, incluyendo los diplomas, certificados, cursos y/o seminarios que acreditaron su formación y experiencia en estas labores. Si al momento cesar la relación laboral o de surgir cambio de personal, el contratista se obliga a cumplir con la condición.	SI	El contratista certificó en su oferta lo solicitado en el presente ítem.
ÍTEM	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
5	RECURSO HUMANO: Para la presente contratación, el contratista se obliga a contar con el personal técnico idóneo encargado de la instalación de llantas y la ejecución de los servicios de alineación, balanceo y demás actividades asociadas, garantizando que dicho personal cumpla con los requerimientos mínimos de capacitación y experiencia en mantenimiento automotriz y operación segura de equipos especializados. Así mismo, el contratista deberá identificar el personal administrativo y de apoyo necesario para la adecuada operación del servicio. En caso de que el contratista utilice esquemas de subcontratación, esta será de su exclusiva responsabilidad, debiendo asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y la idoneidad del recurso humano vinculado.	SI	El contratista certificó en su oferta lo solicitado en el presente ítem.
ÍTEM	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
6	El contratista se obliga a garantizar la prestación del suministro e instalación de llantas, así como la ejecución de los servicios de alineación, balanceo y demás actividades asociadas, dentro del siguiente horario mínimo de atención: de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y los sábados de 08:00 a 14:00 horas. La atención a los vehículos y motocicletas institucionales se realizará de manera programada y coordinada previamente con el supervisor del contrato, conforme a las necesidades del servicio, garantizando oportunidad, continuidad y eficiencia en la ejecución contractual. El contratista deberá verificar físicamente el vehículo atendido, garantizando que el servicio se preste únicamente al automotor que corresponda al registro de la respectiva orden de trabajo.	N/A	Para el presente corte, no se ha solicitado llantas para los vehículos de la unidad.
7	El contratista se obliga a atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos de programación emitidos por el Grupo de Movilidad, relacionados con las cantidades y tipos de llantas requeridas, así como los servicios de instalación, alineación y balanceo necesarios para los vehículos y motocicletas de la Policía Metropolitana de Pereira, del Departamento de Policía Risaralda y el Grupo de Dialogo y Mantenimiento del Orden. Dichas programaciones estarán sujetas a las necesidades operacionales de ambas unidades policiales, y el Grupo de Movilidad suministrará la información necesaria para que el contratista actualice su base de datos, organice su capacidad operativa y garantice la prestación continua, adecuada y eficiente del servicio durante toda la ejecución contractual.	N/A	Para el presente corte, no se ha solicitado llantas para los vehículos de la unidad.
8	El contratista se obliga a instalar, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda y unidades adscritas a la ejecución del gasto, los equipos e infraestructura necesarios para la prestación del servicio de suministro e instalación de llantas, alineación y balanceo, garantizando además su mantenimiento durante toda la ejecución del contrato.	N/A	Para el presente corte, no se ha solicitado llantas para los vehículos de la unidad.

Powered by CamScanner

9	El contratista se obliga a nombrar una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario supervisor que se designe por parte de la Policía Metropolitana de Pereira.	N/A	Para el presente corte, no se ha solicitado llantas para los vehículos de la unidad.
10	El contratista se obliga durante la ejecución del contrato, a garantizar las condiciones mínimas de Seguridad Industrial en sus instalaciones y en la prestación del servicio, a fin de evitar cualquier afectación al personal, a los vehículos y motocicletas atendidos, y para atender oportunamente cualquier situación de emergencia que pueda presentarse.	SI	El contratista certificó en su oferta lo solicitado en el presente ítem.
11	El contratista deberá garantizar que cada llanta suministrada e instalada cuente con el SIGEA correspondiente, debidamente autorizado por el supervisor del contrato, el cual deberá ser entregado y asignado al vehículo institucional que recibe el servicio. La entrega y activación del SIGEA deberá quedar registrada en los comprobantes o reportes técnicos emitidos por el contratista, como soporte de la correcta trazabilidad del bien instalado.	N/A	Para el presente corte, no se ha solicitado llantas para los vehículos de la unidad.
12	El contratista se obliga a presentar la facturación mensual, anexando los comprobantes de cada servicio prestado dentro del mismo período, así como un consolidado mensual que detalle todos los servicios de suministro e instalación de llantas, alineación, balanceo y demás actividades ejecutadas. Cada comprobante o reporte deberá contener, como mínimo: 1. Fecha y hora de la facturación. 2. Fecha de vencimiento de la facturación. 3. Número de facturación. 4. Código QR. 5. Descripción y cantidad del bien suministrado. Las facturas que no incluyan los soportes exigidos no serán contabilizadas ni tramitadas para pago. El contratista deberá remitir, además, un listado semanal de los servicios realizados que correspondan a atenciones no programadas, así como un informe mensual de análisis de servicio, en el cual presente sugerencias de mejora, aprovechamiento de recursos y proyecciones del comportamiento del contrato. **Nota**: En casos excepcionales o cuando exista una incidencia o falla en los sistemas electrónicos o de registro utilizados para el control del servicio, la verificación se realizará mediante planillas manuales, las cuales deberán contener la misma información exigida en los registros electrónicos.	N/A	Para el presente corte, no se ha solicitado llantas para los vehículos de la unidad.
13	El contratista se obliga a aceptar, en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de llantas, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.	SI	El contratista certificó en su oferta lo solicitado en el presente ítem.
14	El contratista se obliga a garantizar que, en caso de presentarse alta demanda, limitaciones operativas o contingencias que afecten la prestación normal del servicio, se dará prioridad absoluta en la atención a los vehículos y motocicletas de institucionales, sobre cualquier servicio a particulares o terceros, con el fin de asegurar la continuidad del servicio policial y evitar afectaciones a su operatividad.	SI	El contratista certificó en su oferta lo solicitado en el presente ítem.
15	**PRECIO:** El contratista se obliga a que mantendrá fijos los valores porcentuales de la comisión durante la vigencia del contrato, por lo tanto, dichos precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, toda vez que se tuvo en cuenta al momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	N/A	Para el presente corte, no se ha realizado facturación, por lo cual no ha sido posible verificar la aplicación de los precios conforme a lo establecido en el contrato.
16	**GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** El contratista se obliga a dar garantía técnica sobre las llantas y servicios, cubriendo defectos de fabricación y calidad. En caso de presentarse fallas atribuibles al producto, el contratista se compromete a reemplazar la llanta por una nueva, de iguales o superiores especificaciones técnicas, no remanufacturada, asumiendo la totalidad de los costos que ello implique.	N/A	Para el presente corte, no se ha solicitado el suministro de llantas para los vehículos de la unidad; por lo tanto, no ha sido necesario

Powered by CamScanner

	La garantía mínima de las llantas será de un (1) año, contado a partir de la fecha de instalación en el respectivo vehículo o motocicleta institucional. Todos los costos derivados del cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista. Así mismo, deberá garantizar los servicios de alineación y balanceo por un término mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de su realización; vencido este término, cualquier ajuste posterior que se requiera por causas atribuibles a la instalación inicial deberá efectuarse sin costo para la Entidad. En caso de presentarse cualquier novedad relacionada con defectos de instalación o calidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al montaje, el contratista deberá atender el requerimiento de manera oportuna, contando con los medios logísticos necesarios para subsanar la situación en el establecimiento autorizado o en el lugar que coordine el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la Policía Nacional. Si durante el desmontaje o montaje de la llanta se ocasiona daño al vehículo o motocicleta institucional por causas atribuibles al taller o establecimiento autorizado, el contratista asumirá integralmente los costos de reparación o reposición correspondientes.		hacer uso de la garantía.
17	**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LAS LLANTAS** El suministro de presente contrato, deberá contar con todas las especificaciones técnicas establecidas en este anexo y las obligaciones del contratista, las cual será suministradas cumpliendo con la ficha técnica detallada y actualizada de cada llanta, emitida por el fabricante. Esta ficha debe describir de manera clara las condiciones técnicas de cada llanta solicitada, incluyendo el índice de carga, índice de velocidad, referencia, entre otros.	N/A	Para el presente corte, no se ha solicitado el suministro de llantas para los vehículos de la unidad; por lo tanto, no ha sido necesario verificar el cumplimiento de la información técnica.
18	**PROGRAMA O SOFTWARE DE MANTENIMIENTO DE LLANTAS** El contratista se obliga a contar con un programa y/o software especializado en la gestión y mantenimiento de llantas, el cual será utilizado para realizar diagnósticos y monitoreo periódico de las llantas suministradas durante el tiempo de ejecución del contrato. Este programa deberá cumplir con las siguientes características: **1. Funciones del programa o software:** • Historial de mantenimiento: El sistema debe gestionar un historial de cada llanta, incluyendo rotaciones, revisiones de presión, alineaciones, y cualquier intervención de mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo. • Diagnósticos periódicos: El contratista deberá utilizar el software para realizar diagnósticos periódicos que garanticen el adecuado estado y seguridad de las llantas, conforme a las condiciones del terreno y las exigencias operativas de la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda. • Alertas preventivas: El software debe generar alertas automáticas para la revisión o reemplazo de llantas antes de que alcancen niveles críticos de desgaste, asegurando un mantenimiento preventivo eficiente. **2. Requisito de adquisición:** El contratista deberá demostrar que cuenta con un programa o software de mantenimiento de llantas con un mínimo de 18 meses de compra o licencia vigente. Es decir, el software deberá haber sido adquirido por el contratista con una antigüedad no menor a 18 meses, garantizando que tiene experiencia suficiente en el uso de la herramienta. **3. Responsabilidad del contratista:** • El contratista será el único responsable de realizar los diagnósticos y el seguimiento de las llantas suministradas, utilizando el programa o software durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista certificó en su oferta lo solicitado en el presente ítem.

Powered by CamScanner

	• Los reportes y resultados de los diagnósticos deberán ser presentados al supervisor del contrato en los plazos que se acuerden, como parte del seguimiento del negocio jurídico. **Capacitación y experiencia:** El contratista acreditó experiencia en el uso del programa o software de mantenimiento, y en caso de ser necesario, deberá asignar personal capacitado para realizar los diagnósticos, garantizando la correcta interpretación de los datos generados por la herramienta.		
19	**CERTIFICACION DE ORIGINALIDAD** El contratista se obliga a suministrar las llantas con las certificaciones expedidas por parte del fabricante o representante de la marca en Colombia, para cada una de las marcas de llantas ofertadas en la propuesta, lo cual lo acreditan como distribuidor directo o importador asociado autorizado.	SI	El contratista certificó en su oferta lo solicitado en el presente ítem.
20	**CERTIFICACIONES DE REPRESENTACIÓN O MARCA RECONOCIDA** Con el fin de garantizar la calidad de las llantas a suministrar, y dado a que serán utilizadas en vehículos policiales al servicio de la comunidad, el contratista se obliga a proporcionar llantas cuya marca tenga una trayectoria mínima de 25 años en el mercado colombiano. El contratista acreditó esta condición en su oferta, acompañado de la consulta realizada en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, donde se verificó la trayectoria de las marcas en el mercado colombiano. La marca debe estar vigente y registrada durante la ejecución del contrato, no se aceptarán marcas cuyo registro esté caducado.	SI	El contratista certificó en su oferta lo solicitado en el presente ítem.
21	**TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACION**: El contratista se obliga a garantizar, la entrega de las llantas, cuando el vehículo o motocicleta se presente en el lugar indicado con la orden de trabajo de la Policía Metropolitana de Pereira y/o unidades adscritas. El tiempo máximo de atención será de 2 horas desde el ingreso del vehículo a la zona de servicio.	N/A	Para el presente corte, no se ha presentado ninguna solicitud de suministro e instalación de llantas por parte de la unidad, motivo por el cual no ha sido posible verificar el cumplimiento del tiempo máximo de atención establecido en el contrato
22	**AÑO DE FABRICACIÓN** Todas las llantas suministradas deben presentar fecha de fabricación del año anterior, las llantas que sean entregadas con fecha diferente no serán recibidas y el contratista se compromete a su devolución en un término no superior a tres días calendario cumpliendo con las condiciones establecidas y sugerencias del supervisor.	N/A	Para el presente corte, no se ha solicitado el suministro de llantas; por lo tanto, no ha sido posible verificar el cumplimiento del requisito relacionado con el año de fabricación.
23	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** **1. Ubicación del Taller** • El contratista certificó contar con al menos una (1) sede o taller dentro del área metropolitana de Pereira, para garantizar la atención rápida y eficiente de los vehículos y motocicletas de la Policía Metropolitana de Pereira y demás unidades adscritas a la ejecución presupuestal. **2. Infraestructura del Taller** • La sede o taller deberá contar con las siguientes instalaciones mínimas: 1. **Puestos de trabajo**: El taller debe disponer de al menos dos (02) puestos de trabajo para la atención simultánea de vehículos livianos, pesados y	N/A	Al corte del presente informe, no he efectuado la verificación en sitio de la capacidad operativa, infraestructura, equipos y condiciones del taller en la etapa de ejecución contractual; en consecuencia, no me es posible emitir concepto sobre el cumplimiento de los requisitos

Powered by CamScanner

	motocicletas. 2. **Dimensiones adecuadas**: El área de trabajo debe ser adecuada al tamaño de los vehículos y permitir el acceso y la operación segura dentro del taller. 3. **Cumplimiento normativo**: El taller deberá cumplir con la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo, garantizando que las instalaciones sean seguras para el personal y el equipo en uso. **3. Servicios Ofrecidos** • El taller deberá estar en las condiciones para prestar los siguientes servicios de manera efectiva: 1. Montaje de llantas. 2. Alineación de vehículos. 3. Balanceo de llantas. 4. Marcado de llantas. **4. Documentación Requerida** • El contratista anexó la siguiente documentación con su propuesta: 1. **Certificado de Existencia y Representación Legal**: Documento expedido por la Cámara de Comercio, con una antigüedad no mayor a 60 días, en el que se identifique la actividad económica del taller. 2. **Certificación de la ARL**: el contratista acreditó el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo dispuesto en la Resolución Nro. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. 3. El contratista indicó la dirección de las sedes o talleres con los que dará cumplimiento a los requerimientos establecidos. En este especificó si las sedes son propias o en arriendo. **5. Propiedad de la Sede o Taller** • El contratista informó en su oferta si la sede o taller es de su propiedad. En caso de que no lo sea: 1. Deberá anexar un contrato de arrendamiento vigente o documento de matrícula mercantil donde conste que el establecimiento de comercio pertenece al oferente y corresponde a la dirección donde se prestará el servicio. 2. No se aceptarán convenios, cartas de intención o acuerdos de terceros para acreditar la disponibilidad del taller **6. Evaluación y Verificación** • El comité evaluador aprobó mediante visita técnica a la sede o taller ofertado para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Durante la visita se evaluó: 1. Que las instalaciones estén en funcionamiento. 2. Que la infraestructura sea adecuada para prestar los servicios requeridos. 3. Que se cumpla con la normativa vigente de seguridad y salud en el trabajo. **7. Normativa Aplicable** • El taller deberá cumplir con los siguientes requisitos normativos: 1. La sede o taller deberá cumplir con las disposiciones del **Decreto 1072 de 2015**		establecidos en el presente ítem.

Powered by CamScanner

	y la **Resolución 0312 de 2019** emitida por el Ministerio de Trabajo, en cuanto a los estándares mínimos del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**. El oferente deberá anexar una **certificación de la ARL** para cada sede ofertada, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. **8. Equipos y Herramientas del Taller** • El taller durante la ejecución del contrato deberá contar con los siguientes equipos y herramientas mínimas, debidamente certificados y en condiciones óptimas de funcionamiento. 1. Elevadores de vehículos con capacidad mínima de cuatro (4) toneladas. 2. Torquímetros debidamente calibrados y certificados por una entidad autorizada (150 y 300 Lb-ft), con fecha de expedición dentro del presente año. 3. Compresor de aire. 4. Pistolas neumáticas tipo pesado. 5. Pistolas neumáticas tipo liviano. 6. Gato hidráulico con capacidad mínima de 20 toneladas. 7. Torres de bloqueo o seguridad para vehículos tipo pesado y tipo mediano. 8. Herramienta manual para desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado (incluye juego de copas y juego de llaves). 9. Equipo de alineación debidamente calibrado y certificado por entidad autorizada, con fecha de expedición dentro del presente año. 10. Equipo de balanceo para rines de hasta 17.5". 11. Máquina de montaje y desmontaje de llantas con capacidad mínima para rines de hasta 22.5". 12. Jaula de seguridad para desmontaje de llantas de rines de 17.5" en adelante. 13. Máquina de nitrógeno para inflado de llantas.		
24	**OBLIGACION DE ENTREGA DE LAS LLANTAS (DESMONTAJE. MONTAJE, ALINEACION BALANCEO Y MARCADO)** El contratista se obliga a entregar las llantas con los servicios de desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado en la ciudad de Pereira, sin generar costos adicionales para la entidad. Los servicios deberán realizarse en instalaciones adecuadas, tales como servitecas o centros especializados que cumplan con los requisitos de seguridad y operatividad necesarios para garantizar el cuidado de los vehículos y motocicletas. **1. Requisitos de las instalaciones:** • El contratista entrego una relación de los establecimientos, que estarán disponibles durante la ejecución del contrato. Esta información debe incluir: 1. **Razón social** de cada taller. 2. **Nombre del representante legal**. 3. **Ubicación, dirección y teléfono**. 4. Copia de los convenios firmados, en caso de utilizar talleres subcontratados. **2. Compromiso de responsabilidad:** • La responsabilidad por la correcta prestación del servicio ante la Policía Metropolitana de Pereira recae exclusivamente sobre el adjudicatario, independientemente de si los servicios son prestados por talleres propios o subcontratados. En caso de inconsistencias en los documentos presentados, el oferente será considerado como **no cumple**. **3. Marcado de las llantas:** • El marcado de las llantas suministradas deberá incluir la sigla y/o placa correspondiente, sin alterar el compuesto de la llanta ni comprometer su integridad o seguridad. El proceso de marcado debe realizarse conforme a las mejores prácticas del sector para evitar deterioro del producto.	N/A	El contratista certificó en su propuesta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente ítem; sin embargo, a la fecha del presente informe no se ha requerido el suministro ni la prestación de los servicios de desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado de llantas, por lo cual no me ha sido posible verificar en la ejecución contractual el cumplimiento efectivo de dichas obligaciones.

Powered by CamScanner

25	**REPORTE ALINEACIÓN Y BALANCEO** El contratista se obliga a garantizar que las llantas suministradas y los servicios asociados, incluyendo instalación, alineación y balanceo, cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y se entreguen en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento. Así mismo, deberá asegurar la entrega del reporte técnico correspondiente a cada intervención realizada, garantizando la veracidad y completitud de la información suministrada, como parte integral de la adecuada prestación del servicio.	N/A	El contratista acreditó en su oferta el cumplimiento de los requisitos establecidos en este ítem; no obstante, a la fecha de corte del presente informe no se han ejecutado actividades relacionadas con instalación, alineación ni balanceo de llantas, razón por la cual no ha sido posible verificar la generación y entrega de los reportes técnicos correspondientes.
26	**SERVICIOS ESPECIALES** El contratista consideró que la Policía Nacional tiene entre sus inventarios vehículos blindados los cuales cuentan con sistema RUN FLAT TIRE, que requieren de un procedimiento adicional para el desmontaje y montaje de las llantas el cual no deberá tener ningún costo adicional para la institución.	N/A	El contratista acreditó en su oferta el cumplimiento de lo requerido en este ítem; no obstante, a la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos de servicios para vehículos con sistema RUN FLAT TIRE, razón por la cual no ha sido posible verificar el cumplimiento de esta obligación en la etapa de ejecución contractual.
27	**LLANTAS NO CONTEMPLADAS EN EL LISTADO ORIGINAL** En caso de que, durante la ejecución del contrato, se haga necesaria la adquisición de una llanta no contemplada en el listado de referencias contratadas, el proceso de compra se regirá por el siguiente procedimiento: **1. Estudio de Mercado:** • El contratista deberá realizar un estudio de mercado para establecer el costo de la nueva llanta, tomando como referencia mínima tres (3) cotizaciones de establecimientos de comercio debidamente acreditados en la comercialización de llantas. • Las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos y retenciones aplicables según la ley vigente. • Se seleccionará la cotización con el menor valor como base para el pago de la llanta y el servicio de mantenimiento asociado. **2. Verificación por Parte del Supervisor:** • Si el precio propuesto por el proveedor no resulta beneficioso para la entidad, el supervisor del contrato podrá solicitar la justificación de los costos presentados, demostrando que el precio propuesto no está alineado con los valores de mercado. • Para esto, la entidad contratante podrá adelantar su propio estudio de mercado, obteniendo tres (3) cotizaciones de la llanta no contemplada, junto con el valor de la mano de obra necesaria para su instalación o sustitución.	N/A	A la fecha del presente informe, no se ha requerido la adquisición de llantas no contempladas en el listado original, por lo cual no ha sido posible verificar el cumplimiento de este ítem.

Powered by CamScanner

	3. Descuentos y Beneficios: • En caso de que existan descuentos y/o beneficios comerciales aplicables al valor de la cotización, estos deberán ser reflejados en el precio final y aplicados al pago correspondiente. **4. Ajustes y Aprobación Final:** • Una vez el supervisor haya revisado el estudio de mercado presentado por el proveedor, y si el precio resulta adecuado conforme a las cotizaciones y análisis del mercado, la entidad procederá a autorizar la compra y el pago de la llanta no contemplada		
28	**LUGAR DE ENTREGA** El contratista certificó que realizará la entrega e instalación de las llantas, así como la prestación de los servicios de alineación, balanceo y demás actividades asociadas, en el lugar indicado por el supervisor del contrato o por quien la ordenación del gasto designe en la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud realizada.	N/A	A la fecha del presente informe, no se ha requerido la entrega e instalación de llantas; por lo tanto, no ha sido posible verificar el cumplimiento de este ítem.
29	El contratista se obliga a entregar un comprobante de entrega por cada servicio realizado, el cual deberá contener como mínimo: 1. Fecha y hora de la solicitud del servicio. 2. Nombre del supervisor que realizó o autorizó la solicitud. 3. Número del contrato bajo el cual se ejecuta el servicio. 4. Nombre de la entidad compradora (Policía Metropolitana de Pereira y/o Departamento de Policía Risaralda). 5. Nombre del proveedor o contratista. 6. Fecha, hora y lugar de la atención o instalación. 7. Descripción detallada del servicio prestado, indicando: 8. Tipo de llanta suministrada (si aplica). 9. Servicio(s) realizado(s): alineación, balanceo, instalación, etc. 10. Valor del servicio ejecutado conforme a la oferta económica. 11. Valor total registrado en el comprobante, según los ítems aplicados.	N/A	A la fecha del presente informe, no se han ejecutado servicios; por lo tanto, no ha sido posible verificar la entrega de los comprobantes correspondientes.
30	**FACTURACIÓN:** El contratista se obliga a actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera mensual las facturas con su respectiva revisión, aprobación por parte del supervisor del contrato.	N/A	A la fecha del presente informe, no se ha presentado facturación por parte del contratista; por lo tanto, no ha sido posible verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este ítem.
31	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** el contratista deberá conocer y cumplir la legislación ambiental vigente en Colombia, especialmente aquella relacionada con la protección de la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente, incluyendo —entre otras— la Ley 1252 de 2008, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 372 de 2009, la Resolución 1446 de 2005, la Resolución 1488 de 2005, así como las disposiciones expedidas por el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Salud y demás normas concordantes ➢ Cualquier infracción ambiental o sanitaria que se presente durante la ejecución del contrato deberá ser corregida de manera inmediata por el contratista, a su costa y riesgo. ➢ Si no corrige la infracción, la Policía Metropolitana de Pereira y/o el Departamento de Policía Risaralda podrán suspender total o parcialmente las actividades hasta que se subsane la situación. En caso de reincidencia, la entidad podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a indemnización. ➢ El contratista será el único responsable del cumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como de la	N/A	El contratista certificó el cumplimiento de las condiciones ambientales; sin embargo, a la fecha del presente informe no ha sido posible verificar su aplicación durante la ejecución del contrato.

Powered by CamScanner

	protección del personal involucrado en la instalación de llantas, alineación y balanceo, y de los bienes puestos bajo su cuidado. ➢ El contratista deberá garantizar que su personal reciba capacitación en: • Manejo adecuado de residuos sólidos, líquidos y escombros generados por la actividad. • Identificación y gestión de insumos utilizados en los servicios (químicos, lubricantes, adhesivos, materiales de balanceo, entre otros). • Prevención y control de impactos ambientales relacionados con la operación. ➢ **PERMISOS Y LICENCIAS AMBIENTALES:** Cualquier infracción derivada de la omisión de permisos, licencias o autorizaciones ambientales, que deban gestionarse antes, durante o al finalizar el contrato, será responsabilidad exclusiva del contratista. ➢ **USO DE MATERIALES AMBIENTALMENTE RESPONSABLES:** El contratista deberá suministrar, cuando aplique, elementos preferiblemente ecológicos o biodegradables, o que cuenten con atributos ambientales verificables, conforme al Decreto 1369 de 2014, indicando claramente si el beneficio ambiental corresponde al producto, su embalaje o un componente específico. ➢ **BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Deberá implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con la actividad contratada, especialmente en el manejo de residuos derivados del cambio e instalación de llantas (llantas usadas, empaques, residuos de balanceo, entre otros), asegurando su correcta disposición según la normatividad vigente. ➢ El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext ➢ **PRESENTACIÓN DEL SG-SST Y SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El contratista deberá cumplir con el sistema de Gestión Ambiental y la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)		
32	**DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente para la disposición final de las llantas usadas, en especial las disposiciones establecidas en la **Resolución No. 1326 de 2017**, que actualiza la Resolución No. 1457 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por la cual se establece el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas". De acuerdo con la normativa vigente, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: **1. Sistema de Recolección y Gestión Ambiental de Llantas Usadas:** a) **Entrega de llantas usadas**: El contratista deberá garantizar que las llantas sustituidas serán entregadas en los puntos de recolección establecidos por los productores o gestores autorizados, conforme al sistema de gestión ambiental de llantas usadas. b) **Prohibiciones**: El contratista deberá cumplir con las prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo la prohibición de abandonar, quemar o disponer inadecuadamente de las llantas usadas, en cumplimiento con el **Artículo 16** de la Resolución No. 1326 de 2017. c) **Instrucciones de manejo seguro**: El contratista se asegurará de seguir las instrucciones de manejo seguro de las llantas usadas, suministradas por los productores. **2. Certificación de Disposición Final:** Cada vez que se realice la disposición final de las llantas sustituidas, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato una certificación expedida por una entidad ambiental autorizada, que acredite el proceso de disposición final. Esta certificación	N/A	El contratista certificó el cumplimiento de las condiciones ambientales; sin embargo, a la fecha del presente informe no ha sido posible verificar su aplicación durante la ejecución del contrato.

Powered by CamScanner

	deberá detallar el procedimiento utilizado para el manejo y disposición final de las llantas, conforme a la normativa vigente. **3. Visita y Verificación:** En caso de que el supervisor del contrato determine la necesidad de realizar visitas a los talleres o empresas responsables de la disposición final de las llantas, el contratista deberá facilitar dicha verificación y asumir los costos y la logística necesaria para llevar a cabo la visita. **4. Documentos a Presentar en la Oferta:** a) **Convenio o contrato con la empresa gestora autorizada**: El oferente deberá incluir una copia del convenio o contrato vigente con una empresa autorizada para la recolección y disposición final de las llantas usadas. La empresa deberá contar con licencia ambiental vigente. b) **Licencia ambiental**: La empresa gestora deberá presentar la licencia ambiental emitida por la autoridad competente, que acredite su autorización para realizar el manejo y disposición de llantas usadas, en cumplimiento con la normativa de gestión ambiental post-consumo.		
33	**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST):** El contratista **CERTIFICÓ** que todo el personal que desarrolla el objeto del contrato, quedará obligado a implementar las normas de SGSST que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores) decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 0312 del 2019, resolución No. 01956 del 2018 y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto el oferente se compromete con la Policía a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizara los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.	N/A	El contratista certificó el cumplimiento de lo establecido en este ítem; sin embargo, a la fecha del presente informe no ha sido posible verificar su implementación durante la ejecución del contrato.
34	El contratista se obliga a que durante la ejecución contractual cumplirá, las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.	SI	El contratista certificó el cumplimiento de lo establecido en este ítem
35	**CERTIFICADO DE AFILIACION VIGENTE A EPS, AFP Y ARL:** El contratista presentó certificados de afiliación vigentes a EPS, AFP y ARL de los trabajadores y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	N/A	El contratista certificó en el proceso contractual el cumplimiento de lo establecido en este ítem; sin embargo, a la fecha del presente informe no ha sido posible verificar la vigencia y continuidad de las afiliaciones durante la ejecución del contrato.
36	**CURSO EN SG-SST:** El contratista presentó certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, de igual manera deberá adjuntar la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes del vínculo laboral con la empresa y/o con el oferente). Así mismo adjuntó certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución Nro. 4927 de 2016, y concordante con la Circular Nro.063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).	SI	El contratista certificó el cumplimiento de este ítem en el proceso contractual y se encuentra obligado a mantenerlo durante la ejecución.

Powered by CamScanner

	Por lo cual, durante la ejecución del contrato, estará obligado al cumplimiento de la normatividad vigente referente al SG-SST.		
37	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista certificó que, durante toda la ejecución del contrato, garantizará que su personal cuente y utilice los elementos de protección personal (EPP) adecuados, conforme a los riesgos asociados a las actividades de suministro e instalación de llantas, alineación, balanceo y demás servicios relacionados, cumpliendo con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.		El contratista certificó en el proceso contractual el cumplimiento de lo establecido en este ítem; sin embargo, a la fecha del presente informe no he verificado en sitio que el personal cuente y utilice los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato.
38	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar, En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (diligenciar y entregar en la propuesta **el anexo "FORMULARIO Nro. 8 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".**	SI	El contratista certificó el cumplimiento de lo establecido en este ítem.
39	El futuro contratista deberá diligenciar y entregar a la entidad el "formato de "DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016.", **una vez sea perfeccionado el contrato.**	SI	El contratista certificó el cumplimiento de lo establecido en este ítem.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha del presente informe de supervisión no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia respecto de su ejecución y/o cumplimiento.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (192) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA: el pago total del valor del contrato se realizará en pagos parciales contra entrega a la recepción de los servicios y/o productos suministrados, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos del contrato se realizarán contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno de pago respectivo, conforme a lo establecido en la Ley 2024 de 2020, "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil". El pago

Powered by CamScanner

se efectuará previa presentación de la factura, acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, suscrita por el supervisor del contrato. De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, también deberá presentarse la constancia del pago de aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato. En el caso de elementos de origen extranjero, se deberá adjuntar la declaración de importación.

Documentos Requeridos Para el Pago:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.
b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
d) Relación de los bienes entregados de acuerdo a las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes con las condiciones técnicas.
e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la verificación del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Pereira).

El contratista deberá entregar los documentos requeridos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira. Conforme al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno, se asignará un turno de pago, y los documentos serán tramitados a la oficina central de cuentas. No obstante, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), siempre y cuando los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional.

A partir del 1 de enero de 2024, la administración del SIIF Nación ha implementado la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación. En este sentido, se aplicarán las disposiciones de la Directiva Presidencial 09 de 2020 y la Circular Externa 016 de SIIF Nación – Minhacienda, que establecen los requisitos para la emisión y envío de facturas electrónicas.

Requisitos de facturación

El contratista deberá presentar los documentos en medio físico dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, incluyendo:

- Certificación de pago de aportes a seguridad social y última planilla cancelada, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Recibo a satisfacción del servicio prestado, firmado por el supervisor del contrato.
- Acta de recepción de bienes, cuando aplique.

La factura electrónica debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 016 de SIIF Nación, incluyendo:

1. En la sección "Datos del Adquiriente", registrar el correo electrónico oficial siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
2. En la sección "Notas" de la factura, diligenciar el código de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor, siguiendo el formato:

#$16-01-01-M8;contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#$

Powered by CamScanner

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida.

Causales de no pago

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, no efectuará pagos si las cuentas presentan:

- Inconsistencias en la facturación o diferencias con los precios pactados en el contrato.
- Errores en los documentos soporte o incumplimiento en los requisitos de pago.
- Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido.

El Recibido a Satisfacción (RAS), aunque suscrito por el supervisor, no constituye aprobación definitiva del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad sobre calidad, cantidad y cumplimiento contractual.

Si el acta de entrega o el RAS contienen errores o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contar únicamente cuando se hayan corregido y aportado los soportes completos. Las demoras derivadas de estas inconsistencias serán responsabilidad exclusiva del contratista, sin derecho a intereses o compensación alguna.

Otros requisitos

El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la Certificación de Existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros, expedida por la entidad bancaria.

Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de los ítems de mantenimiento y repuestos adquiridos.

Nota: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

CAUSALES DE NO PAGO: la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Pereira del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Pereira.

NOTA 1. Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16/12/2023.

Powered by CamScanner

NOTA 2. El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

NOMBRE BENEFICIARIO: SURTILLANTAS LA GUACA SAS
NIT: 900447895
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO CUENTA: CUENTA CORRIENTE.
NÚMERO DE CUENTA: 11569747951

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 18.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 18.000.000,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

En el momento del presente corte no se ha presentado facturación.

5. **RECOMENDACIONES**

El contratista deberá contar con los medios técnicos, logísticos y humanos para la prestación del servicio del presente objeto contractual requerido, obrando de manera eficaz, efectiva y eficiente.

Powered by CamScanner

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres: Capitán **ANDRES AUGUSTO MOLANO HERNANDEZ**
Cargo: Supervisor contrato Nro. 82-8-10015-26
Contrato u orden de Compra No. PN MEPER No. 82-8-10015-26
Correo electrónico andres.molanoh@correo.policia.gov.co – meper.gudmo9@policia.gov.co – meper.gudmo9-mov@policia.gov.co
No. Celular: 3142934605

Powered by CamScanner